



3132/18

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 08 ENE 2018

VISTO el EX – 2018-1543283-MGEYA-SBASE, las Leyes N° 4472 y sus modificatorias y N° 5885 el Decreto N° 469/2017 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.472 se dispuso la regulación y reestructuración del servicio público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio del SUBTE.

Que dicho marco normativo designó a Subterráneos de Buenos Aires (SBASE) como Autoridad de Aplicación, estableciendo en el artículo 5° que tendrá a su cargo la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio, y en el artículo 13° se prescriben las funciones de SBASE, entre las cuales se encuentran las de "...establecer las condiciones de la prestación del servicio y adoptar las medidas que sean necesarias, en procura de lograr la continuidad y la seguridad de la prestación del servicio...".

Que en el artículo 13, inciso o), del Estatuto Social de SBASE prescribe que el Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, y haciéndose mención expresa a la de "...Aprobar el Régimen de Contrataciones de la Sociedad...".

Que el inciso 7 del artículo 13 de la Ley 4472 estableció que durante el periodo de emergencia SBASE tendrá entre sus atribuciones la de contratar bienes, obras, servicios y los suministros más urgentes, conforme el procedimiento dispuesto en el Reglamento de Compras de SBASE.

Que al respecto, corresponde mencionar que por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 5885 autorizó al Poder Ejecutivo a prorrogar los plazos de los artículos 6° y 9° de la Ley 4.472 hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Mauro Gasón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.

Edgardo Víctor Campello
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

Agüero 48 (C1171AAB) / Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Tel.:5166-5800 / info@sbbase.com.ar

www.buenosaires.gob.ar/subte

EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

Verónica López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.

3 1 3 2 / 1 8



Que en virtud de ello, el Decreto N° 469/2017 dispuso prorrogar la declaración en emergencia de la prestación del servicio del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 31 de diciembre de 2018 (artículo 2°).

Que esta Sociedad ha dictado su propio Reglamento de Compras y Contrataciones fijando, entre otras cuestiones, como se efectuarán todas sus compras, ventas y demás contrataciones de obras, bienes y/o servicios conforme a los principios básicos de transparencia, economía, eficiencia, publicidad y competencia de precios.

Que el mencionado Reglamento estableció los distintos tipos de contratación estableciendo sus montos máximos en moneda nacional para cada uno de los procedimientos.

Que entendiendo la necesidad de actualizar los montos referidos en razón de los incrementos de los costos a lo largo del tiempo, el Directorio de la sociedad, los fue actualizando a través de la Resolución 2797/16, y atendiendo a la suba de precios de todos los bienes y servicios, deviene conveniente realizar tanto una modificación de los montos máximos para las contrataciones como también las autoridades competentes para autorizar los diferentes tipos de contratación.

Que por otro y con el objetivo de implementar el sistema SBASE COMPRAS en el proceso de gestión de la contratación de bienes y servicios de SBASE, la Gerencia de Compras y Contrataciones requiere en el EX 2018-01543283-MGEYA-SBASE la incorporación del sistema electrónico denominado "SBASE COMPRAS".

Que uno de los objetivos es adecuar la normativa correspondiente para la tramitación de los distintos procedimientos de contrataciones de esta sociedad, a los fines de facilitar la gestión, reduciendo los plazos en las tramitaciones.

Que a fin de procurar claridad y un mayor grado de certidumbre en la instrumentación del sistema SBASE COMPRAS resulta conveniente la modificación del art. 2 y art. 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, el Directorio tiene facultades suficientes para aprobar las modificaciones mencionadas, y determinar los montos relativos a las distintas contrataciones que se efectúan en SBASE.

Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.

Verónica López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.

Edgardo Víctor Campelo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.

EDUARDO DE MONTMOLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.

3 1 3 2 / 1 8



POR ELLO
EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma del artículo 2 y artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE a los fines de instrumentar el sistema de compras electrónicas "SBASE COMPRAS" para la contratación de bienes y servicios, que forma parte integrante de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del día de su registración.


ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los nuevos montos para aplicar al Reglamento de Compras y Contrataciones, que se establecen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, y que entrará en vigencia a partir del día de su registración.

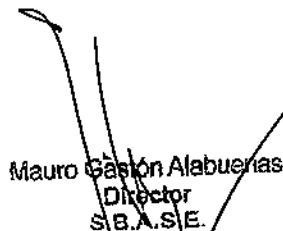
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese de forma fehaciente a todo el personal de la Sociedad y remítase copia de la presente a todas las Gerencias de la misma.

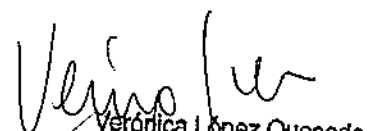
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se suscribe por razones de necesidad perentoria y será informada en la próxima reunión de Directorio a celebrarse.

ARTÍCULO QUINTA: Previo registro de la presente en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente y luego archívese su original


EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.


Edgardo Victor Campeto
Vicepresidente
S.B.A.S.E.


Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.


Verónica López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.

3 1 3 2 / 1 8



REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE ESTADO

El artículo 2 quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°. Se registrarán por este Reglamento los contratos de compraventa, suministros, servicios, obras, locaciones, concesiones o permisos de uso de bienes, alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial.

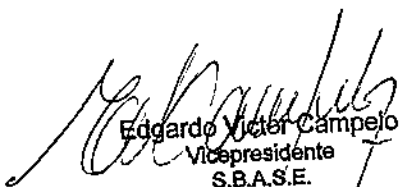
No obstante ello, los procedimientos de los contratos de bienes y servicios se registrarán por lo dispuesto en la regulación de SBASE COMPRAS o el sistema que en un futuro lo reemplace.

El artículo 35 quedará redactado de la siguiente manera:

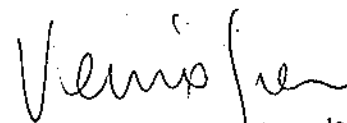
Artículo 35°. El procedimiento establecido en el presente título será aplicable, en lo pertinente, a todos los tipos y modalidades de contratación, cualquiera sea la elegida, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas contenidas en este Reglamento para cada uno de ellos.

Quedan exceptuados los contratos de bienes y servicios regidos por el procedimiento establecido en SBASE COMPRAS o el sistema que en un futuro lo reemplace. Para éste último caso, se establece que los documentos digitales tendrán el mismo valor legal que los documentos en soporte papel y son considerados como medio de prueba de la información contenida.


EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.


Edgardo Víctor Campejo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.


Mauro Gastón Alebuena
Director
S.B.A.S.E.



Verónica López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.

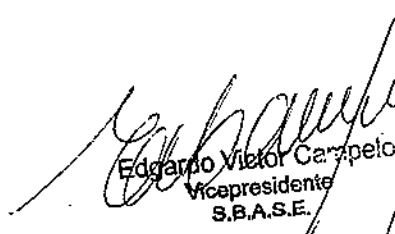
3 1 3 2 / 1 8




ANEXO I REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MONTO EN PESOS (IMPUESTOS INCLUIDOS)	TIPO CONTRATACIÓN	AUTORIZANTE
HASTA \$ 50.000.-	COMPULSA DE PRECIOS	GERENTE
MÁS DE \$ 50.000.- y HASTA \$ 1.000.000.-	COMPULSA DE PRECIOS	GERENTE SOLICITANTE GERENTE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECTOR OPERATIVO DE ÁREAS DE SOPORTE
MÁS DE \$ 1.000.000.- y HASTA \$ 7.300.000.-	CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS	DIRECTORIO
MÁS DE \$ 7.300.000.- y HASTA \$ 15.000.000.-	LICITACIÓN PRIVADA	DIRECTORIO
MÁS DE \$ 15.000.000.-	LICITACIÓN PÚBLICA	DIRECTORIO


EDUARDO DE MONTMOLLIN
PRESIDENTE
S.B.A.S.E.


Edgardo Víctor Carapeo
Vicepresidente
S.B.A.S.E.


Mauro Gastón Alabuenas
Director
S.B.A.S.E.


Verónica López Quesada
Directora
S.B.A.S.E.